



hacer efectivas las cantidades que legitimamente de-
 van abonarse y de las quales se le hubiere hecho cargo
 a su difunto hermano, procedentes y anejas a los
 cargos que optubo segun queda espuesto, y tantas
 quanto sea la Hipoteca de cada uno de estos inte-
 resados, y no en otra forma ni manera, pues
 que para este caso y con esta cualidad tienen
 aceptada la herencia con beneficio de Inventar-
 rio, y no haciendolo han de ser compelidos a su e-
 xecucion por la via executiva y todo rigor legal,
 siendo de su cuenta cargo y riesgo las costas que
 se originaren, en las quales desde ahora se dan por
 incursos sin otra sentencia ni declaracion,
 y sin que sea visto que la obligacion general
 de todos los bienes de estos otorgantes deo-
 que ni vicie ala particular, ni por el contra-
 rio por que de ambos efectos y cada uno de e-